



JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., 18 OCT 2022

PROCESO PERTENENCIA RAD. 2021-00337

De conformidad con el informe secretarial que antecede, téngase en cuenta que se dio estricto cumplimiento a lo dispuesto por este Despacho en el auto fechado 20 de mayo de 2022, esto es, por Secretaría se incluyó el contenido de la valla y la publicación edictal en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia y en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, según da cuenta la documental obrante a folios 154 y 155 de la presente encuadernación.

De esta manera las cosas, y comoquiera que se efectuó la inclusión en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, los datos del emplazamiento de las personas indeterminadas que se crean con derecho a intervenir en este juicio de pertenencia, y verificado el mismo en debida forma y con las exigencias legales del artículo 293 del Código General del Proceso, se tiene que los citados no se han hecho presentes en este Juzgado con el fin de notificarse del auto que admitió la presente demanda.

Por lo anterior, y de conformidad con la disposición contenida en el numeral 7° del artículo 48 *ibídem*, este Juzgado les designa como Curador *Ad - Litem* a quien aparece en acta anexa y que hace parte de la lista de abogados, al cual se le comunicará su designación telegráficamente por Secretaría y tomará posesión dentro del término de cinco (5) días subsiguientes, so pena de aplicarle las sanciones que contempla el nuevo Código General del Proceso.

De otra parte, obre en el expediente y téngase en cuenta en la oportunidad procesal oportuna constancias allegadas por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos que dan cuenta de la acreditó la anotación de medida de inscripción de la demanda en el correspondiente F.M.I. 137484 (Archivo 22 Expediente Digital).

NOTIFÍQUESE,

LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

KPM

<p>JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. <u>24</u> hoy</p> <p><u>19</u> OCT 2022</p> <p>ALEJANDRO GIOVANNY SALINAS Secretario</p>
--



CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. **00320**

Respetado doctor(a)

MIGUEL ANGEL ALDANA ARIAS

DIRECCION: CR 72Q N° 40C - 17 SUR BL JC INT. 3 AP. 402

TELÉFONO OFICINA: 3106968526

MIGUEL_ALDANA0508@HOTMAIL.COM

BOGOTÁ D.C.

REFERENCIA:

Despacho que Designa: **Juzgado 003 Civil de Circuito de Bogotá D.C.**

Despacho de Origen: **Juzgado 003 Civil de Circuito de Bogotá D.C.**

No. de Proceso: **11001310300320210033700**

Me permito comunicarle que este Despacho **Juzgado 003 Civil de Circuito de Bogotá D.C.**, ubicado en la **Cra 9 No. 11 – 45 Torre Central Complejo Virrey Piso 6**, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **CURADOR**, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 49 del Código General del Proceso.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.

Nombre

EL SECRETARIO(A)

ALEJANDRO GEOVANNY SALINAS

Fecha de designación: **martes, 18 de octubre de 2022 09:28 a.m.**

En el proceso No: **11001310300320210033700**

Tomado del listado de Abogados inscritos en la ciudad de Bogotá
Allegado a esta sede judicial mediante oficio No.507 del 1° de noviembre de 2019
Consejo Superior de la Judicatura
Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia